

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IÑIGO BARANDIARAN BENITO, diputado por Gipuzkoa y adscrito al Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Hemos tenido conocimiento que desde el 28 de marzo de 2018 hasta la fecha, algunos de los vuelos de la línea San Sebastián-Madrid, o su inversa (así como algún otro tramo, como Madrid-Melilla y Málaga-Melilla), que venían siendo gestionados por la compañía Air Nostrum, han comenzado a ser operados por la compañía Canaryfly.

Como consecuencia de dicha sustitución, la calidad de dicho servicio se ha resentido de forma que han sido constantes las cancelaciones de vuelos y retrasos, hasta tal punto que como consecuencia de dichas incidencias, con fecha de hoy se ha hecho público en un medio de comunicación la finalización de dicho proceso.

Por su parte, los profesionales de dicha actividad nos han trasladado sus dudas respecto de los procedimientos de verificación de seguridad efectuados, de tal manera que no les consta la acreditación de seguridad de los aparatos y profesionales que se utilizan en dichos trayectos, atendiendo las especiales características del Aeropuerto de Hondarribia-San Sebastián, ni que la operativa de la compañía haya sido la adecuada para la prestación eficaz de dicho servicio.

Por ello:

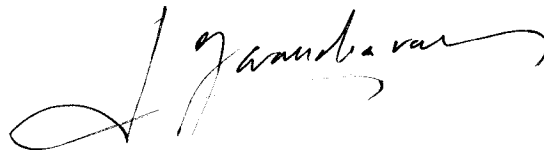
- 1.- ¿Puede el Gobierno, por sí o a través de alguna de sus entidades dependientes, precisar que requisitos son exigidos, desde el punto de vista de la seguridad, para que una compañía aérea pueda asumir el operativo de otra?
- 2.- ¿Puede el Gobierno, por sí o a través de alguna de sus entidades dependientes, precisar qué requisitos son exigidos, desde el punto de vista

de los operativos puestos en marcha, para que una compañía aérea pueda asumir el operativo de otra?

3.- ¿Puede el Gobierno, por sí o a través de alguna de sus entidades dependientes, precisar qué requisitos son exigidos a los profesionales de vuelo para que una compañía aérea pueda asumir el operativo de otra?

4.- ¿Puede el Gobierno precisar, qué entidades dependientes del Gobierno asumen el control de la efectividad de dicha sustitución?

Congreso de los Diputados a 18 de abril de 2018.



Fdo.: Iñigo Barandiaran Benito
Diputado